

Avd. Germans Bou 47 Castelló de la Plana

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA PROPIEDAD DE LA GENERALITAT DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DEL AÑO 2024

En Castellón de la Plana a 9 de mayo de 2024, siendo las 11:30 horas, en acto público, se constituye en las oficinas de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio (Avda. Hnos Bou nº 47 Edifico PROP, Castellón de la Plana) el órgano responsable de la adjudicación de la ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA PROPIEDAD DE LA GENERALITAT DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DEL AÑO 2024, formado por la Presidenta, Marta Mañá Bonfill, y los siguientes vocales y secretario:

- Francisco Montesinos Fandos, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castellón, en calidad de Vocal.
- Diego Marín Fabra, técnico de caza de la Dirección Territorial, en calidad de Vocal.
- Salvador Andreu Almazán, técnico jurídico de la Dirección Territorial, en calidad de Secretario.

Abierta la sesión la Mesa queda enterada de que los montes de Utilidad Pública que no cumplen con los requisitos de extensión o forma exigidos para la creación de un coto de caza y colindan con un único espacio cinegético declarado, se han enajenado mediante adjudicación directa: estos son los montes incluidos en el Anexo I del Pliego de condiciones técnico – facultativas para la enajenación del aprovechamiento de caza en montes de Utilidad Pública y Zonas de Caza Controlada de Castellón del año 2024. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del citado pliego, los montes cuya tasación anual es inferior a 50 € (según anexo I de este pliego) se realizará el pago de los cinco años del período de ejecución de una sola vez (una única carta de pago al inicio del aprovechamiento); para el resto de montes con importe anual superior a 50 € se podrá agrupar el pago a petición del adjudicatario. Han solicitado acogerse a esta modalidad de un único pago agrupado los siguientes licitadores: El Club de Cazadores La Torera, el Club de Cazadores San Roque y el Club de Cazadores El Castell.

A continuación, la Mesa procede a realizar el examen de las proposiciones presentadas correspondientes al Anexo II del Pliego de condiciones particulares Técnico-facultativas para la enajenación del aprovechamiento de caza de montes de utilidad pública y zonas de caza controlada propiedad de la Generalitat Valenciana de la provincia de Castellón del año 2024, las cuales serán adjudicadas mediante la modalidad de concurso.

El número total de solicitudes presentadas para los distintos lotes objeto de licitación ascienden a un total de 49. Todas ellas han sido presentadas dentro del plazo establecido en el anuncio de la licitación. De conformidad con lo indicado en la clausula séptima del Pliego particular de condiciones económico-administrativas especifico para la licitación de referencia, la Mesa procede a calificar en primer lugar la documentación incluida en el sobre "A" de cada uno de los lotes, verificando a tal efecto que la declaración responsable cumple con los requisitos necesarios, pasando a continuación a la apertura y valoración de la proposición económica incluida en el sobre "B" del lote de referencia, y así sucesivamente con cada uno de los lotes existentes en el anexo II del pliego. Ninguno de los lotes ha quedado desierto, y la valoración asignada a cada uno de los licitadores según la cláusula segunda del Pliego particular de



Avd. Germans Bou 47 Castelló de la Plana

condiciones económico-administrativas es la que a continuación se detalla. La citada valoración presenta, en algunos supuestos que más abajo se indican, discrepancias con la hoja de auto baremación presentada por los licitadores, lo cual queda justificado en tal caso.



Avd. Germans Bou 47 Castelló de la Plana

<u>№</u> LOTE	Nº ELENCO MONTE	Precio mínimo (€)	<u>SOLICITANTE</u>	D.R. DOC ADMINISTRATIVA (sobre A)	OFERTA ECONÓMICA (€)	<u>C1</u> (40 P.)	<u>C2a</u> (15 P.)	C2b (10 P.)	<u>C2c</u> (15 P.)	<u>C2d</u> (5 P.)	<u>C2e</u> (5 P.)	<u>C2f</u> (5 P.)	<u>C2g</u> (5 P.)	VALORACIÓN PROVISIONAL
1	CS1001	225,66€	C C EL MOLI	SI	325	2,40	15	10	10	0	0	5	5	47,40
		225,66€	C C EL BALLESTAR	SI	1711	35,89	15	10	15	0	0	5	5	85,89
		225,66€	C C SAN PEDRO	SI	1881	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
2	CS1005	188,06€	C C EL JABALI	SI	1800	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
3	CS1005	199,47€	VICENTE ABELLA ROYO	SI	3700	28,57	15	0	0	0	0	5	5	53,57
		199,47€	C C SAN PEDRO	SI	5101,26	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
		199,47€	C C EL JABALI	SI	1800	13,06	15	10	15	0	0	5	5	63,06
4	CS1012	1.057,37€	C C LA ATALAYA	SI	2061	40,00	0 (*)	10	15	0	0	5	0	70,00
5	CS1014	588,98€	C C PICO DEL AGUILA	SI	851	40,00	0 (*)	10	15	0	0	5	5	75,00
		588,98€	C C LA DIANA SEGORBINA	SI	600	1,68	15	10	15	0	0	5	0 (+)	46,68
6	CS1023	548,78€	SOC CAZAD EL CONEJO Y LA PERDIZ	SI	2000	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
7	CS1023	72,99 €	SOC CAZAD EL CONEJO Y LA PERDIZ	SI	500	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
8	CS1024	300,49€	C C SAN ISIDORO	SI	400	40,00	0 (*)	10	15	5	0	0	0	70,00
9	CS1028	166,48€	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA AURORA	SI	172	0,06	15	10	10	0	0	0	5	40,06
		166,48€	C C LAS RAMBLAS	SI	4000	40,00	15	10	10 (**)	0	0	5	5	85,00
		166,48€	SOCIEDAD CAZADORES LA MATA	SI	2600	25,39	15	10	10	0	0	5	5	70,39
10	CS1029	157,59€	C C EL MAESTRAZGO	SI	1500	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
11	CS1030	122,02€	AGRPECUARIA LAS RAMBLAS SL	SI	1000	40,00	15	0	0	0	0	5	5	65,00
12	CS1032	461,09€	C C LA VILANOVENSE	SI	500	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
13	CS1033	127,97€	C C LA CASTELLFORTINA	SI	500	40,00	15	10	15	0	0	0	5	85,00
14	CS1034	205,80€	AGRUP. REC. CINEG. Y NATURALES	SI	3500	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
15	CS1035	146,58€	EVENTOS LOS CASALES SA	SI	1260	40,00	0	0	0	0	0	0 (+)	0	40,00
16	CS1036	237,00€	C C EL CASTILLO	SI	2800	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
17	CS1048	405,97€	C C SAN MARCOS	SI	450	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00



Avd. Germans Bou 47 Castelló de la Plana

18	CS1049	638,63€	C C SAN SEBASTIAN	SI	1501	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
19	CS1053	297,77€	FRANCISCO PERALTA ROMERO	SI	1100	9,16	0	0	0	0	0	5	0 (+)	14,16
		297,77€	JOSE LOPEZ MARCO	SI	1300	11,45	0	0	0	0	0	5	0 (+)	16,45
		297,77€	JOSE MANUEL ZARZOSO ABAD	SI	2000	19,44	15	0	0	0	0	5	0 (+)	39,44
		297,77€	ESTER GARCIA EGEA	SI	3800	40,00	15	0	0	0	0	5	0 (+)	60,00
		297,77€	C C LA ALONDRA	SI	2500	25,15	15	10	15	5	0	0 (+)	5	75,15
27	CS1058	149,46€	C C SAN LORENZO	SI	801	6,77	15	10	15	0	0	5	5	56,77
		149,46€	MONTE PERDIGUERA	SI	3000	29,61	15	0	0	0	0	5	5	54,61
		149,66€	C C SAN SEBASTIAN	SI	4000	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
20	ZCC_CS_ 001	396,36€	C DEPORTIVO CUADRILLA A	SI	1000	3,66	15	10	15	0	0	5	5	53,66
		396,36€	C C EL MAESTRAZGO	SI	3000	15,77	15	10	15	0	0	5	5	65,77
		396,36€	C C EL MOLI	SI	1850	8,80	15	10	10	0	0	5	5	53,80
		396,36€	C C LA ESPADELLA	SI	3000	15,77	15	10	10 (**)	0	0	5	5	60,77
		369,36€	C C SAN PEDRO	SI	7001	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00
		396,36€	C C EL JABALI	SI	1800	8,50	15	10	15	0	0	5	5	58,50
21	ZCC_CS_ 002	1.075,23€	C C LAS RAMBLAS	SI	10000	40,00	0	10	10 (**)	0	0	5	5	70,00
		1.075,23€	C C LA TORERA	SI	5000	17,59	15	10		5	0			SIN FIRMAR (++)
22	ZCC_CS_ 003	2.709,17€	C C LA ATALAYA	SI	4792,5	40,00	0 (*)	10	15	0	0	5	0	70,00
		2.709,17€	C C LA RECREATIVA	SI	4000	24,78	0	10	15	0	0	5	5	59,78
23	ZCC_CS_ 004	990,23€	C C SANT MARC	SI	20000	39,79	15	10	15	0	0	5	5	89,79
		990,23€	C C EL MOLI	SI	6010	10,51	15	10	10	0	0	5	5	55,51
		990,23€	C C LAS RAMBLAS	SI	6000	10,49	0	10	10 (**)	0	0	5	5	40,49
		990,23€	C C EL BALLESTAR	SI	15111	29,56	15	10	15	0	0	5	5	79,56
		990,23€	C C SAN PEDRO	SI	20101	40,00	15	10	15	0	0	5	5	90,00



Avd. Germans Bou 47 Castelló de la Plana

Las celdas coloreadas de rojo en la tabla anterior son las que han presentado discrepancias y/o deficiencias entre la documentación presentada en el sobre B y la hoja de auto baremación efectuada por el solicitante (en el mismo sobre B):

- (*) Presentan certificado del ayuntamiento acreditando el domicilio social de la entidad, pero era requisito necesario acreditar el domicilio fiscal mediante certificado de la Agencia Tributaria. sentido se publicó una nota aclaratoria (https://mediambient.gva.es/es/web/medio-natural/aprovechamientos-forestales) en la cual se indicaba que el licitador deberá presentar certificado de situación censal obtenido a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria. Los licitadores incursos en este supuesto no han recibido puntuación alguna en este apartado.
- (**) Presentan certificado en el que se acredita que el número de socios de la entidad es 50, y consecuentemente con ello la valoración por el apartado 2 c) del pliego debe ser de 10 puntos, y no 15 como se ha hecho constar en la hoja de auto baremación presentada. En este caso, se ha valorado este apartado con total de 10 puntos en función de lo indicado en el apartado 2 c) pliego particular de condiciones económico-administrativas.
- (+) En la hoja de auto baremación incluyen 5 puntos pero el licitador no acredita este apartado mediante declaración responsable tal y como se indica en el pliego.
- (++) El licitador presenta el modelo de proposición económica y las declaraciones responsables sin firmar, por lo que no se admite la oferta económica.

Respecto de la valoración correspondiente al apartado 2.d) de la cláusula 2ª pliego de particular de condiciones económico-administrativas el cual es del siguiente tenor: "En el caso de ser un Club o Sociedad de Cazadores, se valorará que el coto de caza que gestionan haya sufrido un incendio forestal en los últimos 5 años, afectando a más del 10% de la superficie forestal del acotado", ha sido comprobado por parte de la Dirección Territorial, que únicamente existen 3 clubes de cazadores (de los que han concurrido a esta licitación) que cumplen con el citado criterio de adjudicación, asignándoles 5 puntos a cada uno de ellos: C.C. San Isidro, C.C. La Torera y C.C. La Alondra.

Respecto a la valoración del criterio 2.e) de la cláusula 2ª pliego de particular de condiciones económico-administrativas el cual presente la siguiente redacción: "En el caso de ser un Club o Sociedad de Cazadores, se valorará que el coto de caza que gestionan haya visto reducida la superficie útil del mismo en más del 10% debido a la instalación de infraestructuras energéticas durante los últimos 3 años", se ha comprobado por los servicios técnicos de la Dirección Territorial que ninguno de los solicitantes cumple con el mismo, por lo que todos los licitadores han obtenido 0 puntos en este apartado.

De acuerdo con lo indicado en la tabla anterior, así como lo establecido en el pliego particular de condiciones económico-administrativas específico para esta convocatoria aprobado por la Dirección Territorial de Castellón, y el pliego de condiciones particulares técnico-facultativas, el órgano responsable de esta adjudicación propone la asignación provisional de los distintos lotes a los siguientes licitadores:



Avd. Germans Bou 47 Castelló de la Plana

<u>Nº</u> LOTE	Nº ELENCO MONTE	ADJUDICATARIO PROVISIONAL			
1	CS1001	C C SAN PEDRO	1881		
2	CS1005	C C EL JABALI	1800		
3	CS1005	C C SAN PEDRO	5101,26		
4	CS1012	C C LA ATALAYA	2061		
5	CS1014	C C PICO DEL AGUILA	851		
6	CS1023	SOC CAZAD EL CONEJO Y LA PERDIZ	2000		
7	CS1023	SOC CAZAD EL CONEJO Y LA PERDIZ	500		
8	CS1024	C C SAN ISIDORO	400		
9	CS1028	C C LAS RAMBLAS	4000		
10	CS1029	C C EL MAESTRAZGO	1500		
11	CS1030	AGRPECUARIA LAS RAMBLAS SL	1000		
12	CS1032	C C LA VILANOVENSE	500		
13	CS1033	C C LA CASTELLFORTINA	500		
14	CS1034	AGRUPACION APROV. RECURSOS CINEGETICOS Y NATURALES VILLAHERMOSA RIO	3500		
15	CS1035	EVENTOS LOS CASALES SA	1260		
16	CS1036	C C EL CASTILLO	2800		
17	CS1048	C C SAN MARCOS	450		
18	CS1049	C C SAN SEBASTIAN	1501		
19	CS1053	C C LA ALONDRA	2500		
27	CS1058	C C SAN SEBASTIAN	4000		
20	ZCC_CS_001	C C SAN PEDRO	7001		
21	ZCC_CS_002	C C LAS RAMBLAS	10000		
22	ZCC_CS_003	C C LA ATALAYA	4792,5		
23	ZCC_CS_004	C C SAN PEDRO	20101		

Siendo las 13:45 la Mesa da por finalizada el acto de apertura de plicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda conceder trámite de audiencia de 5 días desde la fecha de publicación de la presente acta para que los interesados en el presente procedimiento puedan exponer cuantas observaciones estimen oportunas en relación a el acto de apertura de plicas para la ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA PROPIEDAD DE LA GENERALITAT DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DEL AÑO 2024.



Avd. Germans Bou 47 Castelló de la Plana

La Mesa acuerda publicar la presente acta en la sede electrónica de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, junto con el resto de documentación de esta licitación y que podrá consultar en la siguiente dirección URL:

(https://mediambient.gva.es/es/web/medio-natural/aprovechamientos-forestales)

Transcurrido plazo anterior se procederá a notificar a los distintos licitadores que han sido adjudicatarios, para que presenten en el plazo de 10 días, la documentación requerida en los pliegos de condiciones para formalizar la resolución de adjudicación.

En Castellón de la Plana, a la f	En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma electrónica						
La Presidenta	El Secretario						
Vocal	Vocal						